RESOLUCIÓN No. 077
(09/03/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-001-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ –CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II.**
El suscrito Alcalde del Municipio de Maripi Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maripi mediante resolución No. 050 del 18 de febrero de 2026, ordenó la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA LP-001-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ –CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II**", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en la ficha técnica y en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que dentro del proceso de LICITACION PUBLICA LP-001-2026, se recibió una única oferta por parte de **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS,** con NIT. Nº **900.763.442-0,** cuyo representante legal es JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.184.837 de Bogotá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta presentada por **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS** con con NIT. Nº **900.763.442-0**, según lo contenido en el Pliego de Condiciones, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, sin la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la ponderación de la propuesta presentada por **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, consolidando el puntaje obtenido por la propuesta habilitada y evaluada de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	30,5
Factor Técnico	40
Incentivo a la Industria Nacional	10

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	0
Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
mipymes	0,25
TOTAL	**81**

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones al informe definitivo de evaluación.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los criterios que otorgaban puntaje, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, Adjudicar el Contrato resultante del proceso de LICITACION PUBLICA LP-001-2026, al oferente **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS** con con NIT. Nº **900.763.442-0**, pues como producto de la evaluación se determinó que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales y económicos, consagrados en la ley y en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de LICITACION PUBLICA LP-001-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ –CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II.",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones, al oferente denominado **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS,** con NIT. Nº **900.763.442-0,** cuyo representante legal es JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.184.837 de Bogotá, por valor de **MIL CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 1.107.316.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénense elaborar el respectivo contrato dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Maripi Boyacá, a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*